



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOMEDES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
FEDATARIO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1624. Expediente N° 31 ENE 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000046

Callao, 31 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El OFICIO N° 001-SG/IEPM CMLP/2017 de fecha 12.01.17, el cual anexa el Memorandum N° 15943-DP-SJAO.1 de 01 de enero del 2017, el Informe 003-2017 GRC/GRECYD-MVMZ de fecha 23.01.17 y el Informe N° 030-2017-GRC/GRECYD de fecha 23 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

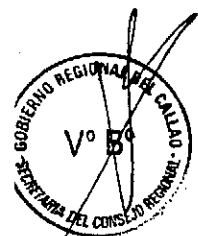
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000517 de fecha 28 de Diciembre del 2016, se autorizó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 dentro del cual se encuentra comprendido el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 –Colegio Militar Leoncio Prado.

Que, mediante Oficio N° 001-SG/IEPM CMLP/2017 de fecha 12.01.17, la Dirección de la Institución Educativa Pública Colegio Militar Leoncio Prado, solicitó se expida el acto administrativo que se reconozca la Asignación al **CRL. EP VLADIMIR PATRICK DELGADO MONTEAGUDO**, como Director del Colegio Militar Leoncio Prado responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301-IEPM, para lo cual adjunta copia autenticada del Memorandum N° 15943-DP-SJAO.1 de 01 de enero del 2017 del General de División **PROSPERO OTONIEL DIAZ ARRUE**, Comandante General del Comando de personal del Ejército.

Que, en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su numeral 7.1 "El Titular de una Entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Director u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad".

Que, en el Artículo 58° de la acotada Ley señala sobre las Unidades Ejecutoras que: "Los Titulares de los Pliegos presupuestales proponen a la Dirección Nacional de Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, siendo creadas para el logro de los Objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público.



Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley N° 28112, establece en su artículo 19° que "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho".

Que, consecuentemente con el Acuerdo de Consejo N° 00121 de fecha 27 de Diciembre del 2016, que Aprueban el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2017, mediante el cual aprueban la Asignación prevista en la fuente de financiamiento para la Unidad Ejecutora 301.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales –Ley N° 27867 y modificada por la Ley N° 29053;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CRL. EP VLADIMIR PATRICK DELGADO MONTEAGUDO**, Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado" como responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301 para el Pliego 464 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO 2°.- CORRESPONDE, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao y el Órgano de Control Institucional de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 301, garantizar las observancias de las formalidades aplicables a cada caso.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente a las áreas correspondientes de la Entidad la presente Resolución y a la Dirección Nacional de Presupuesto del MEF, Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFELIENES ESPINOZA ANAYA ARROYA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDERICO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 31 ENE 2017

1624